

Aprueba Reglamento Específico y
Plan de Estudios conducentes a
Licenciatura en Comunicación Audiovisual
y al Título Profesional de Realizador en
Cine y Televisión

DECRETO EXENTO N°0028155 - 3 DE OCTUBRE DE 2005

Vistos: lo dispuesto en el D.F.L. N° 153 de 1981, aprobatorio del Estatuto de la Universidad de Chile, el D.S. N° 161 de 2002, ambos del Ministerio de Educación; y el Acuerdo N° 52 del Consejo Universitario adoptado en sesión efectuada el 27 de septiembre de 2005.

DECRETO

1. Apruébase la creación del Grado de Licenciado en Comunicación Audiovisual y el Título Profesional de Realizador en Cine y Televisión, impartido por el Instituto de la Comunicación e Imagen.
2. Apruébase el siguiente Reglamento y Plan de Estudio.

A. REGLAMENTO

TITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º

El presente Reglamento establece las disposiciones específicas para la administración del plan de estudios conducente al Grado de Licenciado en Comunicación Audiovisual y al Título Profesional de Realizador en Cine y Televisión, y que se complementa con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Estudios de Pregrado del Instituto Interdisciplinario de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile, en todo aquello que no resulte incompatible con éstas.

TITULO II

De Los Objetivos

Artículo 2º

Los estudios conducentes al grado académico de Licenciado en Comunicación Audiovisual tienen como objetivo fundamental otorgar una formación académica pertinente, que a través de los conocimientos y competencias propios de su

campo, permita el dominio, la comprensión y el uso del lenguaje audiovisual en sus expresiones más relevantes.

Artículo 3°

Los estudios conducentes al Título Profesional de Realizador en Cine y Televisión, tienen como objetivo fundamental formar profesionales con espíritu crítico, interés histórico y técnicamente actualizados, con vocación de servicio público y una sólida base en las ciencias y técnicas de la comunicación audiovisual, privilegiando los principios del humanismo y de la ética profesional.

TITULO III

De la Organización y Administración de los Estudios

Artículo 4°

La organización de estos estudios de pregrado se regirá por las normas establecidas en el Reglamento General de Estudios de Pregrado del Instituto Interdisciplinario de la Comunicación e Imagen, y las normas generales de la Universidad de Chile.

Artículo 5°

La administración y coordinación de este plan de estudios de pregrado corresponderá a la Coordinación de la Carrera de Cine y Televisión, y se regirá en sus disposiciones generales por las normas establecidas en el Reglamento General de Estudios de Pregrado del Instituto Interdisciplinario de la Comunicación e Imagen.

Artículo 6°

La Carrera de Cine y Televisión contará con un Comité Académico presidido por el Coordinador de la Carrera e integrado, además, por un docente de las actividades curriculares de Formación Básica; un docente de las actividades curriculares de la Formación Especializada: el coordinador de Prácticas y el coordinador de Actividades Terminales, los cuales serán designados por la Dirección del Instituto de la Comunicación e Imagen a propuesta del Director de Pregrado del Instituto. Este Comité Académico podrá crear comisiones específicas para determinadas actividades, estableciendo sus funciones y dependencias y podrá convocar a los miembros de la comunidad universitaria que estime pertinentes.

Artículo 7°

El Comité Académico aprobará los programas de las actividades curriculares que impartirán los docentes, velando por el cumplimiento de los objetivos a través de competencias y contenidos acordes con los descriptores básicos del plan de estudios y evitando duplicidades.

Los programas deberán considerar objetivos generales y específicos, competencias a desarrollar, contenidos fundamentales, actividades lectivas, naturaleza y propósito de las actividades aplicadas (talleres, laboratorios), según el creditaje de la actividad; el número, naturaleza y ponderación de las evaluaciones, y referencias bibliográficas de la actividad.

Los programas se informarán a los estudiantes al inicio de la actividad curricular respectiva en un plazo no superior a dos semanas.

Artículo 8º

La Coordinación de la Carrera determinará y supervisará la aplicación del calendario académico; del mínimo de evaluaciones señalado en el Reglamento General de Estudios de Pregrado del Instituto Interdisciplinario de la Comunicación e Imagen y la entrega de las calificaciones finales por parte de los profesores a los alumnos inscritos en su actividad curricular.

Artículo 9º

Al término de cada semestre los estudiantes deberán responder una encuesta de evaluación del desempeño del o de los docentes a cargo de la actividad curricular, la cual podrá ser llenada por los estudiantes que cumplan con los requisitos de asistencia establecidos en el Reglamento General de Estudios de Pregrado del Instituto Interdisciplinario de la Comunicación e Imagen.

TITULO IV

De la Inscripción, Asistencia, Evaluación, Promoción y Permanencia

Artículo 10º

Las normas sobre inscripción, evaluación, promoción y permanencia de los estudiantes de la Carrera de Cine y Televisión están determinadas en el Reglamento General de Estudios de Pregrado del Instituto Interdisciplinario de la Comunicación e Imagen, y regirán para éstos, las que se complementarán con las disposiciones internas aprobadas por el Instituto.

TITULO V

De la Obtención del Grado de Licenciado

Artículo 11º

El grado de Licenciado en Comunicación Audiovisual será otorgado a los estudiantes que completen la aprobación de las actividades curriculares de los ocho primeros semestres del plan de estudios, que comprende un mínimo de 350 créditos, y se regirá por las normas del Reglamento General de los Estudios de Pregrado del Instituto Interdisciplinario de la Comunicación e Imagen.

TITULO VI

De las Prácticas Profesionales

Artículo 12º

Las Prácticas Profesionales de la Carrera de Cine y Televisión se regirán por las normas establecidas en el Reglamento General de Estudios de Pregrado del Instituto Interdisciplinario de la Comunicación e Imagen y las normativas complementarias que cuenten con la aprobación del Consejo Docente del Instituto.

TITULO VII

Actividades Finales de Titulación

Artículo 13º

Las actividades finales de titulación de la Carrera de Cine y Televisión están constituidas por la Memoria de Título, que considera la realización de una obra audiovisual, y el Examen de Título, que contempla la fundamentación y presentación de la misma ante una Comisión Examinadora establecida para este fin.

Estas se regirán por las normas establecidas para estos efectos en el Reglamento de Estudios de Pregrado del Instituto Interdisciplinario de la Comunicación e Imagen.

TITULO VIII

De la Calificación Final para la Obtención del Título

Artículo 14º

La calificación final para la obtención del Título Profesional de Realizador en Cine y Televisión resultará de los siguientes factores:

- a) Promedio de calificaciones obtenidas en la Licenciatura en Comunicación Audiovisual.....50%
- b) Promedio de calificaciones obtenidas en la formación especializada noveno y décimo semestre del Plan de Estudios.....10%

- c) Nota de la Práctica Profesional.....15%
- d) Nota de la Memoria de Título.....15%
- e) Nota del Examen de Título.....10%

Artículo 15º

El tiempo máximo para alcanzar la calidad de titulado será de 12 semestres desde el inicio de los estudios. Quienes no cumplan con el plazo establecido incurrirán en causal de eliminación. La Dirección del Instituto Interdisciplinario de la Comunicación e Imagen podrá autorizar un plazo adicional de dos semestres, previo informe favorable del Consejo Docente del Instituto.

B. PLAN DE ESTUDIOS

LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TÍTULO PROFESIONAL DE REALIZADOR EN CINE Y TELEVISIÓN

Actividad Curricular Área Categoría HD HTL HA Créditos Requisitos

Primer Semestre

Lenguaje y Cultura	FB	Obligatorio	3	3	2	8	No
Comunicación e identidad	FB	Obligatorio	3	3	2	8	No
Taller Inicial	FE	Obligatorio	8	4	4	16	No
Estudios de la Representación	FE	Obligatorio	4	0	2	6	No
Curso Electivo	FG	Obligatorio	2	0	3	5	No
total			20	10	13	43	

Segundo Semestre

Semiología	FB	Obligatorio	4	2	4	10	No
Cultura Visual Contemporánea	FB	Obligatorio	3	3	2	8	No
Taller de Realización Inicial	FE	Obligatorio	8	4	4	16	Taller Inicial
Cine Clásico	FE	Obligatorio	4	0	2	6	No
Curso Electivo	FG	Obligatorio	2	0	3	5	No
total			21	9	15	45	

Tercer Semestre

Comunicación Interpersonal	FB	Obligatorio	4	2	4	10	No
Análisis de la Imagen Fija	FB	Obligatorio	3	3	2	8	Semiología
Taller Documental	FE	Obligatorio	8	4	4	16	Taller Realización Inicial
Cine Documental	FE	Obligatorio	4	0	2	6	No
Curso Electivo	FG	Obligatorio	2	0	3	5	No
total			21	9	15	45	

Cuarto Semestre

Clásicos de la Comunicación	FB	Obligatorio	4	2	4	10	No
El Problema del Conocimiento	FB	Obligatorio	3	3	2	8	No
Análisis de la Imagen Audiovisual	FB	Obligatorio	2	2	2	6	Análisis de la Imagen Fija
Taller de Realización Documental	FE	Obligatorio	8	2	6	16	Taller Documental
Curso Electivo	FG	Obligatorio	2	0	3	5	No
total			19	9	17	45	

Quinto Semestre

Cultura de Masas e Industria Cultural	FB	Obligatorio	4	2	4	10	No
Epistemología de la Comunicación	FB	Obligatorio	3	3	2	8	El Problema del Conocimiento
Taller de Ficción	FE	Obligatorio	8	4	4	16	Taller de Realización Documental
Cine Contemporáneo	FE	Obligatorio	4	0	2	6	No
Curso Electivo	FG	Obligatorio	2	0	3	5	No
Total			21	9	15	45	

Sexto Semestre

Estudios Culturales	FB	Obligatorio	4	2	4	10	No
El Proceso de Investigación	FB	Obligatorio	4	4	2	10	Epistemología de la Comunicación
Taller de Realización en Ficción	FE	Obligatorio	8	4	6	18	Taller de Ficción
Diseño de Formatos Televisivos	FE	Obligatorio	4	0	2	6	No
Total			20	10	14	44	

Séptimo Semestre

Enfoques Latinoamericanos	FB	Obligatorio	4	2	4	10	No
Técnicas de Investigación en Comunicación	FB	Obligatorio	2	4	2	8	El Proceso de Investigación
Taller de Obra de Ficción	FE	Obligatorio	8	4	6	18	Taller de Realización en Ficción
Producción de Cine y Televisión	FE	Obligatorio	4	0	2	6	No
Total			18	10	14	42	

Octavo Semestre

Comunicación Política y Espacio Público	FB	Obligatorio	4	2	4	10	No
Taller de Investigación	FB	Obligatorio	2	4	6	12	Técnicas de Investigación en Comunicación
Taller de Realización de Cine y Televisión	FE	Obligatorio	8	4	6	18	Taller de Obra de Ficción
Gestión de Cine y Televisión	FE	Obligatorio	4	0	2	6	No
Total			18	10	18	46	

LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

ACTIVIDADES CURRICULARES	Horas Docentes	Horas Taller, Laboratorio	Horas Alumno	Créditos
Formación Básica	56	46	52	154
Formación General	10	0	15	25
Formación Especializada	92	30	54	176
Total	158	76	121	355

Actividad Curricular Área Categoría HD HTL HA Créditos Requisitos

Noveno Semestre

Obra de Título	FE	Obligatorio	4	0	4	8	Taller de Realización de Cine y Televisión
Proyecto de Obra	FE	Obligatorio	4	0	8	12	No
Práctica Profesional	FE	Obligatorio	2	0	(600)	18	Taller de Realización de Ficción
Electivo Especialidad	FE	Obligatorio	4	0	2	6	No
Total			14	(16)	14	44	

* Las 600 horas deberán acreditarse según el Reglamento Específico de Prácticas Profesionales del Instituto Interdisciplinario de la Comunicación e Imagen.

Décimo Semestre

Memoria de Título	FE		4	0	6	10	Obra de Título
Rodaje	FE		2	0	8	10	Obra de Título
Montaje	FE		2	6	6	14	Obra de Título
Postproducción	FE		2	2	2	6	Obra de Título
Total			10	8	22	40	

TITULO PROFESIONAL DE REALIZADOR EN CINE Y TELEVISIÓN

Licenciatura en Comunicación Social		158		76		121	355
Actividades Curriculares Profesionales		20		8		30	58
Prácticas Profesionales		2		(16)		(600)	18
Memoria de Título		4		0		6	10
Total		184		100		157	441